



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Medidas de protección y derecho de defensa en los procesos
de violencia familiar en la Corte Superior de Justicia del Santa 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Bermudez Silva, Annie Isabel (orcid.org/0000-0003-1586-1615)

ASESOR:

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel (orcid.org/0000-0002-0803-9415)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

CHIMBOTE - PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mis padres, que me brindaron su apoyo y por la fortaleza brindada e equivalente a seguir brindándome su apoyo en todo momento, por lo que me coadyuva a ser mejor persona y crecer profesionalmente con sus consejos.

A Jhonny Berrospi que ha sido la persona que me ha animado a no desistir en esto, con su amor y comprensión se pudo llegar a la meta y obtener un resultado satisfactorio en esta tesis.

Annie Isabel Bermudez Silva

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento pleno primero a Dios por darme la vida y ser oportuno a seguir proyectándome como profesional a futuro en mi carrera. Al Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel, por su paciencia, enseñanza y sobre en la orientación que destaca como tal y en el trabajo desarrollado de asesoramiento para mí título profesional.

La autora.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
INDICE DE CONTENIDO.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	9
II. MARCO TEÓRICO.....	10
III. METODOLOGÍA	18
3.1. Tipo y diseño de investigación	18
3.2. Categorías y subcategorías y matriz de categorización	19
3.3. Escenario de estudio.....	19
3.4. Participantes	20
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	20
3.6. Procedimiento	20
3.7. Método de análisis de datos.....	21
3.8. Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS.....	22
V. DISCUSIÓN	25
VI. CONCLUSIONES.....	28
VII. RECOMENDACIONES	29
REFERENCIAS.....	30

ANEXOS36

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. En su opinión: ¿Las disposiciones de la nueva Ley de Violencia Familiar N°.30364, protegen y garantizan los derechos de la víctima de manera más efectiva que la antigua Ley N°. 26260?.....	23
Tabla 2. Con respecto a la nueva Ley: ¿La nueva Ley de Violencia Familia N°30364, desempeña su función protectora al aplicar las medidas de protección hacia víctimas de violencia familiar?.....	24
Tabla 3. A su criterio: ¿Cuáles son las causas por los que la Nueva Ley de Violencia Familiar Nro 30364 relativamente no tiene un impacto positivo en la sociedad?.....	25

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: representación gráfica de la tabla número 1	23
Figura 2: representación gráfica de la tabla número 2	24
Figura 3: representación gráfica de la tabla número 3	25

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado entre sí: Las medidas de protección y derecho de defensa en los procesos de violencia familiar en la corte superior de justicia del Santa 2022, teniendo como propósito de investigación, la determinación de la norma jurídica, si actualmente, garantiza el derecho de las víctimas de violencia familiar a tener, una protección, eficaz esto con la aplicación de las medidas de protección, para tal efecto se aplicó el diseño de investigación no experimental de tipo transeccional descriptivo simple. la investigación pretende obtener como los resultados un plan de mejora en la ejecución de las medidas de protección para con las victimas familiar para contribuir a fortalecer su uso y vigencia en nuestra realidad.

Palabras clave: Medidas de Protección y Derecho de defensa en los procesos de Violencia Familiar en la corte Superior de justicia del Santa 2022.

ABSTRACT

The present research work entitled among themselves: The protection measures and right of defense in the processes of family violence in the superior court of justice of Santa 2022, having as research purpose, the determination of the legal norm, if currently, it guarantees the right of victims of family violence to have protection, effective with the application of protection measures, for this purpose the non-experimental research design of a simple descriptive transectional type was applied. The research aims to obtain as the results an improvement plan in the execution of protection measures for family victims to help strengthen its use and validity in our reality.

Keywords: Protection Measures and Right of Defense in Family Violence processes in the Superior Court of Justice of Santa 2022.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad la medida de protección y derecho de defensa en los procesos de violencia familiar en la corte superior de justicia del santa 2022, la violencia familiar perjudica directamente a las mujeres y a las familias es por ello, que esta presente investigación se enfoca en los hechos que están sucediendo en la actualidad, porque la violencia no tiene género y esto ocurre todos los días, aunque la violencia familiar y sus consecuencias requiere una investigación detallada de sus causas y las consecuencias que generan, el propósito general de esta investigación es determinar el impacto de la aplicación de las medidas de protección y derecho de defensa en los procesos de violencia familiar en la Corte Superior de Justicia del Santa 2022. El trabajo de esta investigación es determinar el porcentaje y la magnitud de violencia que enfrentan las mujeres, varones, ancianos y niños cuando son demandadas a instituciones antes mencionada. En este contexto, la investigación de este presente trabajo se utilizó el método descriptivo, pero descriptivo de un nivel básico, ya que se utiliza encuestas para medir y obtener información sobre la población determinada y por otro lado el diseño es descriptivo simple.

De acuerdo con este enfoque del año 1997 a 2000, el Distrito Federal fue el foco de la política social y de prevención de la violencia familiar, agregando a su vez que vivimos en una sociedad que cada día es más violenta y que los medios de comunicación informan cada día de lo más desgarrador. Los cambios sociodemográficos y económicos recientes, así como la dinámica del proceso de globalización, han creado condiciones previas para las formas de violencia más complejas y agudas. La violencia familiar no es solo una violación de los derechos humanos, sino que también tiene un costo personal y social muy alto y cada vez más mujeres están llamando la atención sobre como los desequilibrios de poder de género son atroces en espacios privados. (Sancho 2000)

II. MARCO TEÓRICO

Trabajo de investigación ámbito:

Nacional

Cabe resaltar que para este autor, “concluye que las medidas de protección de las violencias de género, tienen baja eficacia como garantías propiamente de los derechos humanos, de tal manera que violencia psicológica, asciende a un 36.84% de alguna o simplemente basta la disminución en violencia psicológica a 33.08, esto en violencia económica es de 35.59, sin embargo en violencia sexual se observa un ligero y la incrementación de dicha eficacia respecto de las anteriores, a un porcentaje del 57.69%.” (Díaz Rengifo, 2018)

“En cuanto a la violencia de género el autor concluye que la mayor parte de violencia ocurrida es sin lugar a duda la de sexual que asciende a un porcentaje del 60.23%. y que paralelamente las medidas de protección en los procesos judiciales son calificadas como demasiados lentos que asciende al 9.65%.” (Díaz Rengifo, 2018)

(Ángel, 2020) “Para este autor concluye en su trabajo de investigación, que el autor Conforme a la investigación se puede afirmar que la violencia familiar, en dicha provincia de Jaén se ha incrementado desde el año pasado como en el 2020 sienta hasta la actualidad, esto debido pues al aislamiento social que conlleva la pandemia como estado de emergencia.”

La norma jurídica la Ley 30364, es realmente una herramienta de gran importancia para poder controlar y erradicar la violencia familiar, y en teoría funcionan, pero en la práctica no. Por lo tanto, las medidas de protección de la Ley N°30360, podemos estar seguros que es de la actualidad es decir, de nuestra realidad, al mismo tiempo estas medidas no son efectivas, porque no están definidas en la norma como eje jurídico.

(Hugo, 2019) “el autor concluye en su trabajo de investigación que las medidas de protección dictadas por este segundo Juzgado de Familia de Chiclayo, en los periodos de enero a julio del 2018, ya que no fueron efectivas

Para garantizar la protección de los derechos de los menores que son víctimas de la violencia familiar.

El segundo juzgado de familia de Chiclayo, durante el periodo de enero a julio del 2018 ha dictado 40 autos finales que contiene medidas de protección a favor de los menores de edad.”

(Sarmiento Aliaga, 2020) “Para el autor, en el presente trabajo de Investigación, concluye que las medidas de protección sirven para poder prevenir, sancionar, erradicar, a través de la ley N° 30364 en donde deduce que en un 80 % han sido eficaces por parte del personal policial en la comisaria de san José- Cajamarca. Llegando como una segunda conclusión se determinó que existe eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia familiar durante el estado de emergencia COVID-19 en la comisaria san José en el periodo abril-diciembre del 2020”

(Victoriano, 2021) “Dado las investigaciones del autor, en su Trabajo de investigación denominado las medidas de protección extraordinaria que se pueden implementar en delitos de violencia intrafamiliar durante el confinamiento por Covid-19 en Perú 2021, que el gobierno central debe implementar de manera célere las plataformas digitales para facilitar las denuncias de violencia que está en aplicativos de las victimas pueden ingresar su ubicación geográfica y seleccionar el socorro y la ayuda que se necesite y que este llegue a tiempo, además se debe reeducar a la población con atención en la niñez y adolescencia sobre sus derechos y deberes para con la sociedad. Finalmente, capacitar funcionarios encargados de velar por el bienestar familiar.”

De los internacionales:

(Clara, 2017) “Para este autor, se analizó a la comisaria de la mujer y la Familia permite las condiciones actuales de la misma.

Como ya se indicó, su modelo original de gestión y atención ha cambiado, y con el tiempo se ha ido transformando, sin renunciar a su principal objetivo de brindar una atención integral a las mujeres en situación de violencia, por el mismo tiempo avanzado paulatinamente hacia un eje que incluye el entorno de origen familiar.

Cabe mencionar que este tipo de comisaria fue diseñada originalmente para atenderla violencia contra las mujeres de parte de sus parejas, exparejas entre otros. Luego se transformó para incluir una visión de todo el entorno de la casa. Esta revisión no es un simple cambio, sino un cambio fundamental para garantizar. La diferencia de nombres no es causal, pues si bien las instituciones brasileñas ha mostrado su intención de politizar el sistema judicial para garantizar los derechos de las mujeres, de tal modo esto significará presionar a la justicia para que criminalice lo que antes se consideraba un asunto privado.”

(Josè, 2020) “Este autor concluyó que la desigualdad de género en España es alta, excepto en educación. Dado que las condiciones de acceso a la educación son las mismas, existe un consenso general, además hace referencia a que la egresada de nuestro estudio coincidieron en que la violencia contra la mujer es muy común y en este último caso el mayor porcentaje de respuestas corresponden a egresadas del sector socio jurídico. En general se estimó que los estudiantes de todos los grados asociados a un grupo femenino eran más conscientes de la violencia.

Concluye a su vez también que durante la pandemia de Covid-19, la violencia familiar es una realidad lamentable que sufren a diario mujeres, niñas, niños, adultos mayores y varones. Esto significa que todos los miembros de una familia pueden ser susceptibles a alguna forma de abuso, sino más si existen factores favorables.

Los cambios en la vida de las personas en todo el mundo, especialmente en México, han exacerbado la precariedad laboral y económica en los hogares en estos últimos meses, y no hay una fecha clara para un regreso a la plena apertura y libre circulación antes de que comience la jornada de sana distancia o planes que sean ambiguos, cualquier descuido es peligroso, la protección y el aislamiento familiar o el distanciamiento social. La convivencia diaria en el espacio cada vez más reducido de los miembros de la familia, etc. Puede conducir a momentos abrumadores de estrés, fricciones en las relaciones interpersonales o relaciones psicológicas.”

(Alice, 2020)“Según su teoría de este autor brasileño concluye que, la vulnerabilidad socioeconómica juega un papel más importante de los homicidios de las mujeres. Las mujeres negras tienen tasas de mortalidad más alta debido a la falta de información y apoyo de mitigación del gobierno. En consecuencia, el acceso de los datos públicos no coincide con los patrones, lo que dificulta mapearlos, a pesar de que es el país que más mujeres trans matan al día.”

(Gloria, 2021) “La violencia mostrada a este autor hace visible los obstáculos técnicos para enfrentar en el momento en que den a conocer la información jurisprudencial en Argentina. Los resultados del análisis, en primer lugar permiten acceder a varios casos en que los jueces se han limitado a determinar las medidas generales de protección, sin evaluar las especificidades del conflicto, a fin de brindar más soluciones más eficaces para garantizar el sometimiento del agresor.”

Violencia:

Para la autora, (María, 2017) “La violencia tiene muchas manifestaciones y puede ser perpetrada por diferentes actores en diferentes situaciones o lugares.”

Para el autor, (Alonso Varea, 2017) “es el abuso de poder, sobre personas percibidas vulnerables por el agresor y que esta a su vez está asociado con variables como el género y la edad de las víctimas y entre ella los más vulnerables son las mujeres, niños, adultos mayores, los adolescentes y personas con algún tipo de disminución (discapacidad)”.

Algunas definiciones

(Latinoamericana 2019), Establece claramente que la violencia familiar, relacional, social psicológica y legal es un fenómeno que experimentamos intensamente como parte de nuestras experiencias diarias y la mayoría de las veces con gran violencia fluye casi “naturalmente” a nuestro alrededor en nuestras interacción ya que esto surge diariamente sin darnos cuenta.

El término o palabra violencia también puede definirse como el uso de la fuerza abierta o encubierta para así de ese modo obtener de individuos o grupos aquello lo que no consienten libremente.

Tipos de Violencia

Los autores señalaron el Plan Nacional de Salud Mental. Violencia en el hogar, el sexo, los niños y la sociedad, cuando nos preguntamos cuál es nuestra comprensión de la violencia, muchas veces lo asociamos con la violencia provocada por el ataque físico, es decir golpes. Por ende, en nuestra jurisdicción, la violencia tienen diversas manifestaciones, y podemos resumir que las manifestaciones de la violencia son de la siguiente manera:

La Violencia Política

Es producido por grupos organizados, estén o no estén en el poder. La forma tradicional de actuar en política, la indiferencia de los ciudadanos de a pie ante los asuntos nacionales, su no participación en la toma de decisiones y la existencia de los llamados sobornos, por ejemplo: la gestión de determinadas instituciones y la práctica de la preferencia institucional. El término de violencia también es la reacción de los diversos grupos armados.

La Violencia Socio-Económica

Esto se manifiesta como miseria y marginación de grandes grupos de personas en la sociedad: Así como falta de empleo, la informalidad; todo ello se manifiesta en gran medida en la desigualdad o carencia para acceder a la educación y salud.

La Violencia de Cultura o cultural

La presencia del Perú y del denominado hoy en día el Perú profundo (pueblos aledaños, comunidades y personas que se dedican a las siembras) se desvirtúa “Los valores de identidad nacional” y promueve estilo de vivir cotidiano no saludable. Estos desequilibrios de “Los valores de la identidad nacional”, a su vez que todos describen se entiende como una violencia de cultura o cultural.

La Violencia Conyugal o de pareja

Esta violencia es difícil de notar para los demás y ocurre cuando has sufrido un daño físico o psicológico grave.

La violencia entre parejas o conyugal tiene un ciclo de 3 etapas:

- a) Etapa de acumulación de tensión
- b) Ataques agudos
- c) Arrepentimiento: se produce la conversación

Esta clase o tipo de abuso es el abuso verbal que exagera el abuso o maltrato psicológico. El agresor comienza a menospreciar a la víctima, insultarla, descalificarla, criticar su cuerpo y a su vez amenazarla con agredirla físicamente o matarla.

Los agresores con el pasar del tiempo van creando una atmosfera constante de miedo. Reírse de ellos frente a demás personas, gritarles, culpabilizarlos de todo lo relacionado con estos ataques deja a la víctima debilitada y a su vez deprimida.

Alcance de lo que respecta la Ley N°30364 (Ley para Prevenir, Sancionar y Eliminar el Maltrato contra la Mujer y los Miembros del Grupo Familiar).

Para la que investiga en esta la presente tesis, plantea este punto y piensa que hace años atrás se necesitaba la implementación de esta nueva ley, y aunque fuera correcta, no objeto porque en comparación con la ley anterior es un avance importante. Ahora me gustaría destacar las necesidades esta ley aunque se posiciona de la siguiente manera:

(30364, 2015) “El Congreso de la República en el año dos mil quince promulgó la Ley N° 30364, destinada a prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y los miembros o integrantes del grupo familiar, a su vez esta ley fue publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de noviembre del año 2015; La presente ley en vigencia tiene por objeto principal de prevenir, eliminar y de toda vez sancionar todas formas o tipos de violencia que se produzca en lugares públicos o privados contra la mujer ya sea por su condición y contra los miembros de su familia, especialmente cuando se encuentren en estado de vulnerabilidad, por la misma edad o condición física de niñas y niños, adolescentes, adultos mayores y discapacitados.

Para ello, instaura políticas, medidas y mecanismos uniformes para prevenir, atender y brindar protección correspondiente a las víctimas, de tal modo, así como la enmienda de los daños causados; y prever el maltrato, el castigo y la reeducación agresores condenados, a fin de garantizar que las mujeres y los grupos familiares vivan libre de violencia, asegurando por consecuencia que sus derechos se realicen plenamente.”

Tipos o Clases de Violencia establecidas en la ley N° 30364

Para este autor (Ayvar, 2007) “en el libro sobre “Violencia Familiar, deberes de todos, con la doctrina, la jurisprudencia y la legislación”. Menciona en su trabajo deja en claro que los tipos o formas específicos de la violencia familiar a los que se refiere en la Ley N°30364 son los que ellos consideran violencia. El artículo 8 trata de diferentes formas de violentar contra la mujer y los miembros de la familia de la siguiente manera:

Violencia Física o de contacto

Es un acto o comportamiento que daña la seguridad física o la salud. Incluye el abuso o maltrato por negligencia, como también la impudencia o falta de necesidades básicas, que ha causado o es probable que cause daño físico, independientemente del tiempo requerido para la recuperación.

Por tanto, haciendo un análisis de este punto, podemos llegar a una conclusión que en la violencia física estamos a punto de tratarlas subespecies, además de las demás contempladas por esta ley.

Algunas de las subespecies incluyen:

Bofetada: se refiere a nosotros, un golpe a la mejilla o carrillo con la ayuda de la mano, también conocido como cachetear o cachetada. Sensación de bochorno, crudeza y de repente se obtiene un golpe de una manera repentina. También la brusquedad, la mortificación o humillación y el insulto.

Empujar: relacionado con la violencia familiar, empujar significa agarrar con las manos al miembro lesionado y tratar de golpearlo, haciendo o moviéndola bruscamente al lado contrario apartándola del sitio.

Los golpes: una colisión o contacto con alguna fuerza.

Las mordeduras: son heridas causadas por los dientes de los organismos vivos.

Los signos y síntomas que presentan son: área enrojecida, también se torna inflamada la parte de la zona afectada, escozor, ardor. Y todo ello los resultados son: riesgo de contraer alguna infección y deterioro de la parte afectada. Con este enfrentamiento, la persona afectada por mordedura se siente controlada por la persona que lo hizo.

Los puñetazos: un puñetazo se conoce como un puño que es lanzado y ataca siempre a otra persona, con la finalidad de defenderse o atacar. En algún caso de ataque hay que tener mucha cautela, porque de este modo puede trastornar mucho al receptor.”

III. METODOLOGÍA

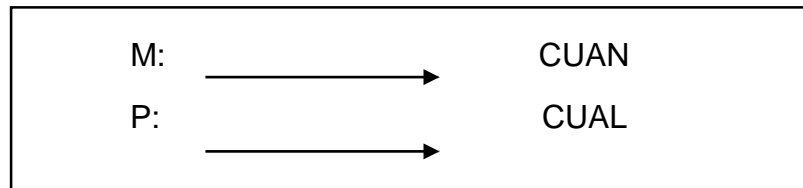
3.1. Tipo y diseño de investigación

Esta investigación es de tipo nivel descriptivo simple, ya que se describió de qué manera es la captación de las unidades de análisis con afinidad a este problema de investigación que se ha planteado, luego se realizó la respectiva comparación de las dos opiniones, para finalmente dar recomendaciones para mejorar el trabajo o investigación actual y relacionado. Respecto al diseño de esta investigación de este trabajo es no experimental de corte transversal, ya que de tal modo los datos se adquirieron en el momento determinado.

Para este autor, (Arguello Verdesoto, 2020) “la investigación descriptiva, lo define como el objetivo describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneas o fenómenos, utiliza criterios sistemáticos que permiten establecer la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio.”

De concordancia con el enfoque, es un estudio cualitativo. En ese sentido, por un lado se buscará analizar las medidas de protección y derecho de defensa en los procesos de violencia familiar en la corte superior de justicia del Santa 2022, mediante el uso de estadísticas descriptivas y por otro lado, identificar los factores a través de los cuales constantemente se viene desarrollando las medidas de protección y el derecho de defensa en los proceso de violencia familiar en la corte superior de justicia del Santa 2022.

En tal sentido es el siguiente



Donde:

M: Refiere a la muestra, conformada por 50 abogados de la corte de justicia del santa.

CUAN: Es la encuesta sobre las medidas de protección sobre la violenciafamiliar en la corte de justicia del santa.

CUAL: Es la entrevista sobre las medidas de protección derecho a la defensa en la violencia familiar en la corte superior de justicia del santa.

P: Derecho a la defensa en la corte superior de justicia del santa.

3.2. Categorías y subcategorías y matriz de categorización

Categoría 1:

Medidas de protección

1. Normatividad
- 2.-Política Nacional sobre violencia familiar

Categoría 2:

Derecho de defensa

- 1.-Debido proceso
- 2.-Garantías procesales

3.3. Escenario de estudio

A continuación, el escenario que se ha presentado dentro de esta

investigación es determinado ya que, viene hacer el sitio o la zona donde ha nacido esta problemática para realizar su respectivo sondeo en la corte superior de justicia del Santa 2022.

Por tal motivo, se realizó la recolección de datos con las personas adecuadas especialistas en esta materia de este distrito. En este trabajo de investigación el instrumento principal fue la guía de entrevista. Por ello, tener en cuenta que las opiniones de estos participantes tienen relación con las categorías mostradas.

3.4. Participantes

Los participantes que brindaron su opinión de manera anónima a esta problemática son profesionales preparados y especializados en esta rama del derecho.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En este punto la técnica que se ha utilizado para realizar la respectiva recolección de datos es una encuesta. Por otro lado el instrumento que se ha aplicado es un tipo cuestionario, que ha comprendido los indicadores que se han descrito previamente. El fondo de este cuestionario se validará por la opinión de 30 profesionales especializados en esta rama.

Por otro lado la fuente de datos que se utilizó fue del tipo primaria, ya que se tomó los datos de forma directa de los profesionales de la materia que entre ellos están abogados y jueces de la corte superior de justicia del Santa.

3.6. Procedimiento

El presente trabajo de investigación, procedió en la elaboración de los instrumentos de recolección de datos, mediante un cuestionario de las medidas de protección y derecho de defensa en los procesos de violencia familiar en la corte superior de justicia del santa 2022.

Por consiguiente, como el instrumento es cualitativo, este fue sujeto a un proceso de validación por personas especializadas en esta materia y a su vez un estudio piloto que este es conformada por 15 abogados

de la corte superior de justicia del santa, Y por consiguiente se aplicó el programa estadístico SPSS, para así poder determinar el coeficiente de alfa de Cronbach en esta investigación.

Para poder desarrollar esta investigación se tuvo que solicitar la respectiva autorización del juzgado de la corte superior de justicia del Santa.

3.7. Método de análisis de datos

Para el presente trabajo de investigación análisis cualitativo, se realizó estadísticas del tipo descriptivas básicas, como, por ejemplo: las tabla de frecuencias, también el diagrama de barras, las medias aritméticas y demás que fue necesario.

3.8. Aspectos éticos

Este trabajo de investigación fue regido bajo los parámetros éticos y morales, que esta a su vez origina precisión dentro del ámbito académico, basándonos en la resolución N° 0126/2017UCV del consejo universitario que aprueba El Código de Ética en investigación, el presente estudio aborda los siguientes aspectos:

Como primer punto, anonimizar la identidad las unidades de investigación durante el proceso de recolección de datos, que la herramienta de recolección de datos solo contendrá el identificador para la gestión exclusiva del investigador. Sin embargo dicho estándar tendrá limitaciones debido a su implementación por defecto.

IV. RESULTADOS

TABLA 1

Tabla 1. En su opinión: ¿Las disposiciones de esta nueva Ley de Violencia Familiar N°.30364, es efectiva y garantizan los derechos hacia la víctima de manera más efectiva que la Ley antigua N°. 26260?

Respuestas	Cantidades	%	%Acumulados
a) Si es efectiva	1	3,00%	3
b) En algunos casos es efectiva	1	3,00%	3
c) Solo en casos mediáticos es efectiva	3	8,00%	8
d) No es efectiva	25	86,00%	86
TOTALIDAD	30	100%	100

Figura uno: representación gráfica de la tabla número 1

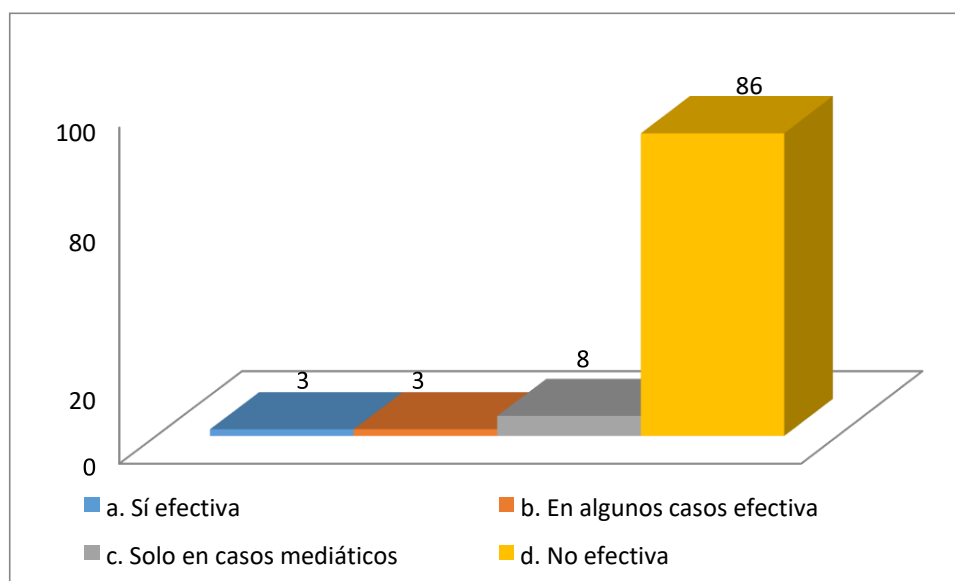


TABLA 2

Tabla 2. Con respecto a la nueva Ley: ¿La nueva de Ley de Violencia Familiar N°. 30364, desempeña su función protectora al aplicar las medidas de protección hacia víctimas de violencia familiar?

Respuestas	Cantidad	%	%Acumulado
a) Desempeña adecuadamente	1	1,00%	1
b) En ciertos casos desempeña	5	6,00%	6
c) Excepcionalmente desempeña	4	4,00%	4
d) No desempeña	20	89,00%	89
TOTALIDAD	30	100%	100

Figura dos: representación gráfica de la tabla número 2

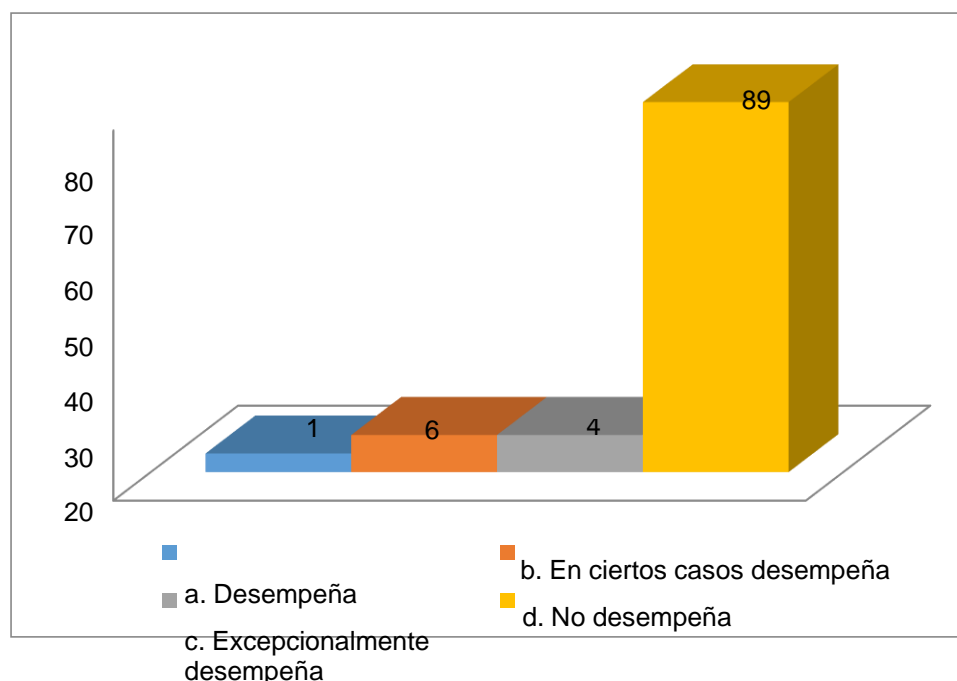
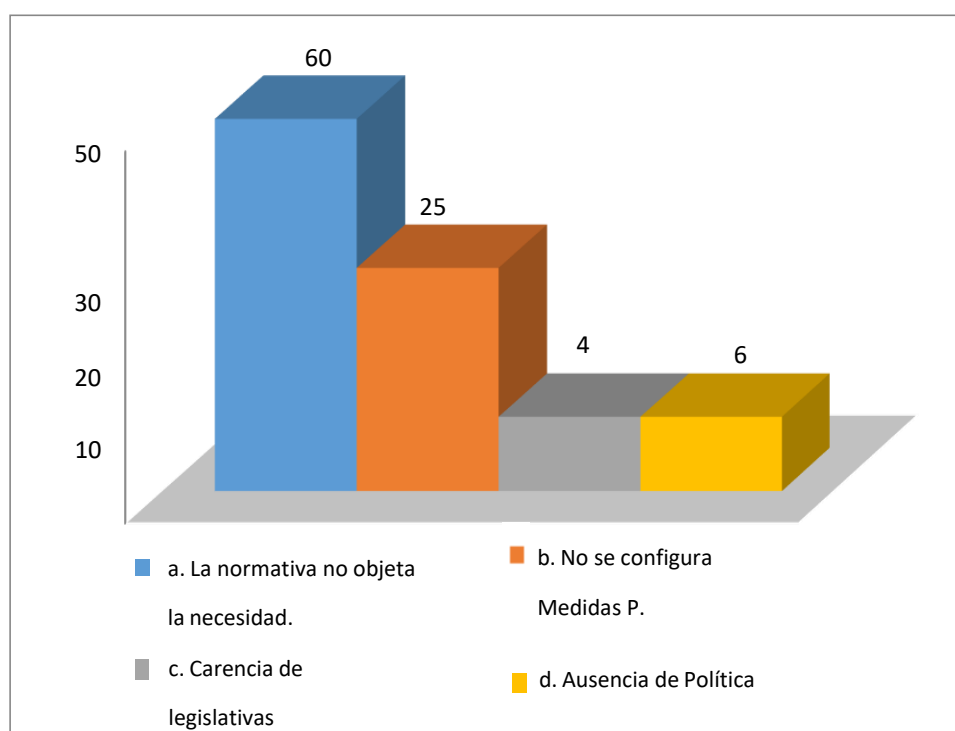


TABLA 3

Tabla 3. A su criterio: ¿Cuáles son las causas por lo que la nueva ley de Violencia Familiar N°. 30364 relativamente no tiene un impacto positivo en la sociedad?

Respuestas	Cantidades	%	%Acumulados
a) La normativa no objeta a la necesidad de las victimas	15	60,00%	60
b) No se configura medidas de protección apropiados	10	25,00%	25
c) Carencia de normas legislativas	2	4,00%	4
d) Ausencia de la Política Victimal	3	6,00%	6
TOTALIDAD	30	100%	100

Figura tres: representación gráfica de la tabla número 3



V. DISCUSIÓN

De la tabla número 1:

1.- En su opinión: ¿Las disposiciones de la nueva Ley de Violencia Familiar N°.30364, protegen y garantizan los derechos de la víctima de manera más efectiva que la antigua Ley N°. 26260?

- El 3,00% respondió que tiene un efecto protector.
- El 3,00% dijo que protege en algunas circunstancias.
- El 8,00% respondió que brindan protección solo en materia de medios de comunicación.
- El 86,00% respondió que no hay protección.

De la tabla número 2:

2.- Con respecto a la nueva Ley: ¿La nueva de Ley de Violencia Familiar N°. 30364, desempeña su función protectora al aplicar las medidas de protección hacia víctimas de violencia familiar?

- El 1,00% de abogados respondieron que sí.
- El 6,00% de abogados respondieron que sí
- El 4,00% de abogados respondieron que cumple los requisitos en algunos casos
- El 89,00% respondió que no cumple la función de protección.

Muestra número 3:

3.- A su criterio: ¿Cuáles son las causas por lo que la nueva ley de Violencia Familiar N°. 30364 relativamente no tiene un impacto positivo en la sociedad?

- El 60,00% de los encuestados respondió que la norma no determina el alcance de protección hacia con sus víctimas.
- El 25,00% respondió que la enumeración de los derechos es insignificante en comparación con los derechos del imputado.

- El 4,00% de los encuestados respondió que no existe una regulación de los derechos de las víctimas.
- El 6,00% de los encuestados respondió que no existe una política Victimal.

Como resultado del análisis y discusión de lo demostrado anteriormente, se puede concluir las muestras uno, dos y tres, incluyen temas de investigación y medidas de protección para víctimas familiar, para ello se formularon interrogantes para la investigación: 1. En su opinión: ¿Las disposiciones de la nueva Ley de Violencia Familiar N°.30364, protegen y garantizan los derechos de la víctima de manera más efectiva que la antigua Ley N°. 26260?, 2. Con respecto a la nueva Ley: ¿La nueva de Ley de Violencia Familiar N°. 30364, desempeña su función protectora al aplicar las medidas de protección hacia víctimas de violencia familiar?, y 3. A su criterio: ¿Cuáles son las causas por lo que la nueva ley de Violencia Familiar N°. 30364 relativamente no tiene un impacto positivo en la sociedad?; A continuación se constato que la aplicación de esta medida de protección legal de la violencia familiar, no brindó una protección efectiva a las víctimas, ya que las víctimas no estaban protegidas, y según el informe de la Defensoría del Pueblo indica que, el 50% de victimas fueron asesinadas por su convivientes, la víctima fue identificada en ese momento como conviviente del agresor, lo que indica mayor riesgo y vulnerabilidad para las víctimas de violencia familiar.

Cabe señalar que las interrogantes han respondido a estos objetivos planteados, y al analizar y discutir los datos obtenidos, se puede concluir que la violencia familiar es un problema social grave y generalizado. Cualquiera puede convertirse en una víctima potencial, se considera un problema de salud pública porque atenta a los derechos fundamentales de la persona agredida. Si bien esto es cierto que, el estado peruano y la sociedad en su conjunto vienen combatiendo este problema desde hace muchos años, aprobando normas para prevenir y erradicar la violencia familiar como la ley N°26260, modificada por la ley N° 29282 y a su vez también impuso medidas de protección. Actualmente la nueva ley N°30364 no ha sufrido mayores cambios en su objetivo de proteger a las

víctimas , por lo que realmente no se ha observado su efectividad hacia este problema social.

VI. CONCLUSIONES

Conclusión 1: Se ha constatado que, en la nueva ley de violencia familiar N°30364, no ampara ni tampoco regula la protección de los derechos de las víctimas en nuestra normatividad y en nuestra jurisdicción como lo es el distrito judicial del Santa 2022.

Conclusión 2 : Se ha confirmado que, no existen garantías procesales efectivas para proteger a las víctimas de violencia familiar, ni existen mecanismos o garantías legales que sean necesarias cuando estas son llevadas a la Corte o a un Proceso Judicial, para que de tal modo sea de ayuda para el Estado y éste a su vez implemente garantías que permitan garantizar protección y salvaguardar a la víctima de violencia familiar en nuestra jurisdicción del distrito judicial del Santa 2022.

Conclusión 3: Al respecto a esta problemática que viene acarreado todos los días, se puede afirmar claramente que en nuestra jurisdicción distrito del Santa, así como en los juzgados de la corte, no existe una política de victimización efectiva y a su vez que sea oportuna para las víctimas de violencia familiar, indicando que hoy en día se observan campañas contra la violencia familiar, sea esto dadas en escuelas como también en instituciones sean de origen público o privadas.

Conclusión 4: Como última conclusión de esta investigación se tiene que, la violencia familiar es un problema netamente social grave y generalizado que cualquier persona puede ser una víctima potencial más y que se considera un problema de salud pública porque afecta principalmente a los derechos humanos.

VII. RECOMENDACIONES

- 1.- La recomendación es que como estado de derecho, el Estado debe impulsar planes para mejorar las medidas de protección contra la violencia familiar, por lo que debe a su vez establecer una política victimal, para las víctimas de violencia familiar, y esta a su vez sea considerado dentro de una política criminal a favor de la sociedad y así de esta manera salvaguardar a todos los que integran en esta sociedad.
- 2.- Como segunda recomendación se tiene que, en las instituciones que brindan apoyo para la protección de las víctimas de violencia familiar se debe crear una cultura jurídica sobre el alcance de la violencia familiar.
- 3- Como última recomendación para esta investigación es que la policía nacional del Perú, que es responsable de las medidas de protección que dan cumplimiento a las órdenes, cuenten con un mapa geográfico y gráfico y que estas a su vez estén registradas las víctimas con medida de protección que les hayan comunicado o también notificados; también permitir que los canales de comunicación procesen de manera eficiente sus solicitudes y puedan trabajar en conjunto con los serenazgo de la zona para brindar respuestas en el momento oportuno y puedan ser sancionadas.

REFERENCIAS

- AEP. «Ocultos a Plena Luz.» <https://www.aeped.es/una-vision-global-violencia-contra-ninos/definiciones> de sf. <https://www.aeped.es/una-vision-global-violencia-contra-ninos/definiciones> (último acceso: 28 de octubre de 2022).
- . «Ocultos a Plena LUZ.» <https://www.aeped.es/una-vision-global-violencia-contra-ninos/definiciones>. de sf. <https://www.aeped.es/una-vision-global-violencia-contra-ninos/definiciones> (último acceso: 28 de octubre de 2022).
- Analítica, Información. «medidas de Protección en situaciones de violencia.» http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_29.pdf. 28 de julio de 2020. http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_29.pdf (último acceso: 28 de octubre de 2022).
- Ángel, García Gaspar Miguel. «La Violencia Familiar y la Eficacia de la ley N° 30360 en tiempos de Pandemia Jaén 2020.» https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20500.12692/59294/Garc%C3%ADa_GMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y. 17 de octubre de 2021. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20500.12692/59294/Garc%C3%ADa_GMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Arguello, Guevara Albán & Verdesoto. Metodologías de Investigación Educativa. Ecuador: Saberes del Conocimiento, 2020.
- Boletín. «violencia familiar.» [https://www.mpfm.gob.pe/Docs/observatorio/files/bolet%C3%ADn_semanal_\(47\).pdf](https://www.mpfm.gob.pe/Docs/observatorio/files/bolet%C3%ADn_semanal_(47).pdf). 12 de julio de 2011. [https://www.mpfm.gob.pe/Docs/observatorio/files/bolet%C3%ADn_semanal_\(47\).pdf](https://www.mpfm.gob.pe/Docs/observatorio/files/bolet%C3%ADn_semanal_(47).pdf) (último acceso: 28 de octubre de 2022).

Clara, Luppi. Mujeres Víctimas de Violencia de Genero. 21 de octubre de 2017.

<https://ridaa.unicen.edu.ar:8443/server/api/core/bitstreams/09ca9f6c-0b71-486c-9f13-11d5b2b32019/content>.

CNDH. «Que es la violencia.»
ppweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll-Que-violencia-familiar.pdf. de sf. ppweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll-Que-violencia-familiar.pdf (último acceso: 28 de octubre de 2022).

—. «Que es la violencia familiar.»
<http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll-Que-violencia-familiar.pdf>. de sf.
<http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll-Que-violencia-familiar.pdf> (último acceso: 28 de octubre de 2022).

—. «Que es la violencia familiar y como contrarrestarla.»
<http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll-Que-violencia-familiar.pdf>. de sf.
<http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll-Que-violencia-familiar.pdf> (último acceso: 28 de octubre de 2022).

Correa, Díaz &. «Las Medidas de protección como Garantía de los Derechos Humanos de las Víctimas de Violencia de Genero en el Segundo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia Loreto 2018.»
/bitstream/handle/UCP/1188/UCP_POSTGRADO_2021_TESIS_MARYSUEDIAZ_LOURDESCORREA_V2.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y. 11 de octubre de 2018.
/bitstream/handle/UCP/1188/UCP_POSTGRADO_2021_TESIS_MARYSUEDIAZ_LOURDESCORREA_V2.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Derecho, Pasión por el. «Medidas de protección.»
<https://lpderecho.pe/medidas-proteccion-solo-buscan-cese-violencia-tambien-recomposicion-conflicto-miembros-grupo>

familiar/. 28 de enero de 2019. <https://lpderecho.pe/medidas-proteccion-solo-buscan-cese-violencia-tambien-recomposicion-conflicto-miembros-grupo-familiar/> (último acceso: 28 de octubre de 2022).

Gómez. «mirada legislativa.»
http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML_187.pdf?sequence=1&isAllowed=y. 12 de junio de 2020.
http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML_187.pdf?sequence=1&isAllowed=y (último acceso: 28 de octubre de 2022).

Gomez, Carla. «Mirada Legislativa.»
http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML_187.pdf?sequence=1&isAllowed=y. 12 de junio de 2020.
http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4891/ML_187.pdf?sequence=1&isAllowed=y (último acceso: 28 de octubre de 2022).

Hoyos., Gloria Orrego. «Tendencias actuales en medidas de protección en casos de violencia de Género.» <https://sinviolenciasdegenero.ar/wp-content/uploads/2021/09/4-8.-Tendencias-actuales-en-medidas-de-proteccion-en-casos-de-violencia-de-genero.pdf>. 25 de junio de 2021.
<https://sinviolenciasdegenero.ar/wp-content/uploads/2021/09/4-8.-Tendencias-actuales-en-medidas-de-proteccion-en-casos-de-violencia-de-genero.pdf> (último acceso: 28 de octubre de 2022).

Jurídico. «Las medidas de Protección.» [tps://es.linkedin.com/pulse/las-medidas-de-protección-ante-la-violencia-familiar-café-jurídico-](https://es.linkedin.com/pulse/las-medidas-de-protección-ante-la-violencia-familiar-café-jurídico-). 22 de marzo de 2021. [tps://es.linkedin.com/pulse/las-medidas-de-protección-ante-la-violencia-familiar-café-jurídico-](https://es.linkedin.com/pulse/las-medidas-de-protección-ante-la-violencia-familiar-café-jurídico-) (último acceso: 28 de octubre de 2022).

«Las Medidas de Protección.» <https://es.linkedin.com/pulse/las-medidas-de-protecci%C3%B3n-ante-la-violencia-familiar-caf%C3%A9-jur%C3%ADdico-> 28 de marzo de 2021. <https://es.linkedin.com/pulse/las-medidas-de-protecci%C3%B3n-ante-la-violencia-familiar-caf%C3%A9-jur%C3%ADdico-> (último acceso: 28 de octubre de 2022).

«Medidas de protección.» <https://es.linkedin.com/pulse/las-medidas-de-protecci%C3%B3n-ante-la-violencia-familiar-caf%C3%A9-jur%C3%ADdico-> 22 de marzo de 2021. <https://es.linkedin.com/pulse/las-medidas-de-protecci%C3%B3n-ante-la-violencia-familiar-caf%C3%A9-jur%C3%ADdico-> (último acceso: 28 de octubre de 2022).

Latinoamericana, Polis. «Nuevas formas de Politización.» <https://journals.openedition.org/polis/14721>. 26 de junio de 2019. <https://journals.openedition.org/polis/14721> (último acceso: 28 de octubre de 2022).

Margareht, Eiza. «Violencia conyugal.» http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612003000100004. 12 de marzo de 2003. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612003000100004 (último acceso: 28 de octubre de 2022).

«Mario.» Investigación Descriptivo. 12 de octubre de 2020. Este tipo de estudio busca únicamente describir situaciones o (último acceso: 28 de octubre de 2022).

Rivera, Ana María. «Tipología de la Violencia.» <http://www.repo.funde.org/id/eprint/1245/1/2-Tipo-Viol.pdf>. 20 de enero de 2017. <http://www.repo.funde.org/id/eprint/1245/1/2-Tipo-Viol.pdf>.

Rodríguez, Víctor Hugo Manay. «violencia y medidas de Protección en el Segundo Juzgado de Familia de Chiclayo de Enero a Julio del 2018.»

<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/4325/BC-TES-TMP-3148.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. 17 de julio de 2018.

<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/4325/BC-TES-TMP-3148.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Roldan, Ayvar. Violencia Familiar Interés de Todos Doctrino Jurisprudencia. Arequipa: Arequipa ADRUS 2007, 2007.

Sánchez, María Calvo. Percepción de la igualdad y de la Violencia de Genero una Aproximación a Partir de la Opinión de Jóvenes Universitarios. 23 de Setiembre de 2020. https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/145546/Fermos_o%20Palmero%2C%20M%2AA%20Josefa.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Sancho, Cristina Sancho. «Políticas Sociales de Atención y Prevención de la Violencia, La experiencia Distrito Federal 1997-2000.» <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/ygbm/cap3.pdf>. 17 de octubre de 2000. <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/ygbm/cap3.pdf>.

UCV. «Resolución Consejo Universitario.» 2017.

Velásquez, Mariela Sarmiento & Vilma. «Eficacia de las Medidas de Protección en casos de Violencia Familiar Durante el Estado de Emergencia.»

<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1755/tes.vilma%20Vel%C3%A1squez%20Ch.%20y%20Mariela%20Sarmiento%20A.%28PDF%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. 19 de marzo de 2021.

<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1755/tes.v>

ilma%20Vel%C3%A1squez%20Ch.%20y%20Mariela%20Sarmiento%20A.%28PDF%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Yapuchura, Yapuchura. Medidas de protección extraordinarias en delito de violencia Intrafamiliar durante el confinamiento. 18 de Setiembre de 2021.

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29773/TESIS%20FINAL%20VICTORIANO%20YAPUCHURA%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (último acceso: 25 de octubre de 2022).

Zouza, Alice de. «Las Razones del Porque asesinamos a nuestras mujeres en Brasil.»

<https://violentadasencuarentena.distintaslatitudes.net/portfolio/brasil/>. 11 de noviembre de 2020.

<https://violentadasencuarentena.distintaslatitudes.net/portfolio/brasil/> (último acceso: 28 de octubre de 2022).sd

ANEXOS

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

MEDIDA DE PROTECCION Y DERECHO DE DEFENSA EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA,2022					
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTOS	CATEGORIAS	SUB CATEGORIA	MÉTODO
¿Cómo se determina el derecho de defensa con la aplicación de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022?	Determinar el derecho de defensa con la aplicación de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en la Corte Superior de Justicia del Santa, 2022	Se desarrolla adecuadamente la normatividad sobre las medidas de protección en los procesos de violencia familiar	Categoría 1: Medidas de protección	1. Normatividad 2.-Política Nacional sobre violencia familiar	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: cualitativo - Método: Inductivo - Nivel: Descriptivo - técnica: entrevista - Instrumento: Guía de entrevista - Población: Abogados de la Corte del Santa - Muestra: La muestra lo constituyen abogados (15) - Tipo de muestra: No probalística.
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTO ESPECÍFICO	Categoría 2:	1.-Debido proceso	
¿Cómo se viene aplican o el marco regulatorio de las	Describir el aspecto regulatorio de las medidas de	Si se desarrolla adecuadamente las medidas de			

<p>medidas de protección a la víctima?</p> <p>¿De qué manera se ejerce el derecho de defensa en la aplicación de las medidas de protección sobre violencia Familiar?</p>	<p>protección en la Ley Nro. 30364</p> <p>Caracterizar el derecho de defensa en las actuaciones judiciales.</p>	<p>protección a las víctimas en el marco de la ley N° 30364.</p>	<p>Derecho de defensa.</p>	<p>2. Garantías procesales</p>	
--	---	--	----------------------------	--------------------------------	--



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Abog. García Yraita Nohely, con DNI 47113272, con Registro CAS N°3886, desempeñándome como Abogada Civil y de Familia independiente.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación del instrumento sobre la encuesta "Medidas de protección y derecho de defensa en los procesos de violencia familiar en la Corte Superior de Justicia del Santa 2022". Luego de hacer las observaciones pertinentes puedo. Puedo formular las siguientes apreciaciones

ENCUESTA SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Actualidad			X		
2. Suficiente			X		
3. Objetividad			X		
4. Consistencia			X		
5. Coherencia			X		
6. Metodología			X		
7. Organización			X		
8. Claridad			X		
9. Intencionalidad			X		
10. Pertinencia			X		

En señal de conformidad firmo la presente constancia en la ciudad de Chimbote, enero 2023.

Nohely Garcia Yraita
ABOGADA
CAS REG. N° 3886

Abog. García Yraita Nohely
DNI: 47113272



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN



Yo Abog. Barroso Azañero Freddy, con DNI 45867882, con Registro CAS N°3844, desempeñándome como Abogada Civil y de Familia independiente.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación del instrumento sobre la encuesta "Medidas de protección y derecho de defensa en los procesos de violencia familiar en la Corte Superior de Justicia del Santa 2022". Luego de hacer las observaciones pertinentes . Puedo formular las siguientes apreciaciones

ENCUESTA SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
11. Actualidad			X		
12. Suficiente			X		
13. Objetividad			X		
14. Consistencia			X		
15. Coherencia			X		
16. Metodología			X		
17. Organización			X		
18. Claridad			X		
19. Intencionalidad			X		
20. Pertinencia			X		

En señal de conformidad firmo la presente constancia en la ciudad de Chimbote, enero 2023.

Abog. Barroso Azañero Freddy
DNI: 45867882

Freddy A. Barroso Azañero
ABOGADO
CAS 3844



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Abog. Loyola Rodríguez Karen Lucymar, con DNI 47503702, con Registro CAS N°4092, desempeñándome como Abogada Civil y de Familia independiente.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación del instrumento sobre la encuesta "Medidas de protección y derecho de defensa en los procesos de violencia familiar en la Corte Superior de Justicia del Santa 2022". Luego de hacer las observaciones pertinentes. Puedo formular las siguientes apreciaciones

ENCUESTA SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
21. Actualidad			X		
22. Suficiente			X		
23. Objetividad			X		
24. Consistencia			X		
25. Coherencia			X		
26. Metodología			X		
27. Organización			X		
28. Claridad			X		
29. Intencionalidad			X		
30. Pertinencia			X		

En señal de conformidad firmo la presente constancia en la ciudad de Chimbote, enero 2023.

Karen Lucymar Loyola Rodríguez
ABOGADA
C.A.S. 4092

Abog. Loyola Rodríguez Karen Lucymar
DNI:47503702



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Abog, Rodriguez Montenegro, con DNI 32982216, con Registro CAS N°042, desempeñándome como Abogado Civil y de Familia independiente.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación del instrumento sobre la encuesta "Medidas de protección y derecho de defensa en los procesos de violencia familiar en la Corte Superior de Justicia del Santa 2022". Luego de hacer las observaciones pertinentes puedo. Puedo formular las siguientes apreciaciones

ENCUESTA SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Actualidad			X		
2. Suficiente			X		
3. Objetividad			X		
4. Consistencia			X		
5. Coherencia			X		
6. Metodología			X		
7. Organización			X		
8. Claridad			X		
9. Intencionalidad			X		
10. Pertinencia			X		

En señal de conformidad firmo la presente constancia en la ciudad de Chimbote, enero 2023.

Abog. Rodriguez Montenegro Marco Antonio

DNI: 32982216

FIRMA

ASESORÍA LEGAL
RODRIGUEZ MONTENEGRO & ASOCIADOS
Marco A. Rodríguez
Marco Antonio Rodríguez Montenegro
ABOGADO C.A.S. N° 042



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo ALVARADO SANCHEZ JORGE, con DNI 32 816104, con Registro CAS N° 353 desempeñándome como Abogado Civil y de Familia independiente.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación del instrumento sobre la encuesta "Medidas de protección y derecho de defensa en los procesos de violencia familiar en la Corte Superior de Justicia del Santa 2022". Luego de hacer las observaciones pertinentes. Puedo formular las siguientes apreciaciones

ENCUESTA SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Actualidad			X		
2. Suficiente			X		
3. Objetividad			X		
4. Consistencia			X		
5. Coherencia			X		
6. Metodología			X		
7. Organización			X		
8. Claridad			X		
9. Intencionalidad			X		
10. Pertinencia			X		

En señal de conformidad firma la presente constancia en la ciudad de Chimbote, enero 2023.


Jorge Antonio Alvarado Sánchez
ABOGADO
CAS N° 353

Abog. ALVARADO SANCHEZ
DNI: 32 816104.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Abog. Eustaquio Castro Milka Joana, con DNI 42608458, con Registro CAS N°1757, desempeñándome como Abogada Civil y de Familia independiente.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación del instrumento sobre la encuesta "Medidas de protección y derecho de defensa en los procesos de violencia familiar en la Corte Superior de Justicia del Santa 2022". Luego de hacer las observaciones pertinentes puedo formular las siguientes apreciaciones

ENCUESTA SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
31. Actualidad			X		
32. Suficiente			X		
33. Objetividad			X		
34. Consistencia			X		
35. Coherencia			X		
36. Metodología			X		
37. Organización			X		
38. Claridad			X		
39. Intencionalidad			X		
40. Pertinencia			X		

En señal de conformidad firmo la presente constancia en la ciudad de Chimbote, enero 2023.

Abog. Eustaquio Castro Milka Joana
DNI: 42608458

Milka J. Eustaquio Castro
ABOGADA
Reg. C.A.S. N° 1757



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **ARTURO TOMAS RODRIGUEZ BERMUDEZ**, con DNI N° 32765241, con Registro CAS N° 2377, desempeñándome como Abogado Civil y de Familia independiente.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación del instrumento sobre la encuesta "Medidas de protección y derecho de defensa en los procesos de violencia familiar en la Corte Superior de Justicia del Santa 2022". Luego de hacer las observaciones pertinentes puedo. Puedo formular las siguientes apreciaciones

ENCUESTA SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Actualidad			X		
2. Suficiente			X		
3. Objetividad			X		
4. Consistencia			X		
5. Coherencia			X		
6. Metodología			X		
7. Organización			X		
8. Claridad			X		
9. Intencionalidad			X		
10. Pertinencia			X		

En señal de conformidad firmo la presente constancia en la ciudad de Chimbote, 01 de febrero 2023.

Abog. ARTURO TOMAS RODRIGUEZ BERMUDEZ
DNI N° 32765241

	componentes de la investigación y su adecuación al método científico.																					
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "Medidas de protección y derecho de defensa en los procesos de violencia familiar en la Corte Superior de Justicia del Santa 2022", cuyo autor es BERMUDEZ SILVA ANNIE ISABEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 25 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL DNI: 09949028 ORCID: 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 01- 02-2023 16:37:18

Código documento Trilce: TRI - 0528139